Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Vivienda y Hábitat

FO-M9-P3-04-V01
1.320- 20231187464

Santiago de Cali, 6 de julio de 2023

Señores:
SEGUROS DEL ESTADO S.A
Calle 7 N No 1N – 15
Correo electrónico: juridico@segurosdelestado.com
Enmanuel.garzon@segurosdelestado.com

ASUNTO: Citación a audiencia pública de descargos para imposición de multa por presuntos incumplimientos de las cláusulas generales del contrato de interventoría No. 1.320-12.11-0254 Póliza de cumplimiento No. 33-44-101232368.

Cordial Saludo,

De conformidad con los informes presentados por parte del supervisor del contracto de interventoría No. 1.320-12.11-0254, el cual se ha remitido a la Secretaria de Vivienda y Hábitat de la Gobernación del Valle, se exponen los motivos por los cuales se presentan posibles incumplimientos a las cláusulas contractuales por parte de ITECO CONSULTORES S.A.S BIC en su calidad de contratista, pone a la entidad en conocimiento de una serie de hechos constitutivos de un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales, se solicita adelantar el procedimiento establecido para la conminación del contratista al cumplimiento de dichas obligaciones en el marco de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 por medio de la cual se fijará la tasación de los perjuicios causados a la entidad ante la inejecución o retraso de algunas de estas.

En razón a lo anterior, solicitamos de la manera más atenta se sirva comparecer a la audiencia pública de que trata el artículo 17 de la Ley 115º de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la cual se desarrollará en las instalaciones de la Secretaría de Vivienda y Hábitat.

FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA:

FECHA: JUEVES 13 DE JULIO DE 2023

HORA: 10:00 AM

LINK: meet.google.com/phh-ssye-cvt

ORDEN DEL DÍA

1) Registro asistentes.
2) Presentación de los asistentes.
3) Explicación del procedimiento a llevar a cabo.
4) Apertura de la Audiencia Pública de Incumplimiento.

Atentamente,

HEIMER BEJARANO SANDOVAL
Secretaria de Vivienda y Hábitat
Gobernación del Valle del Cauca

Revisó: Julio Valencia – Apoyo Contratista.
Aprobó: Adriana Gómez – Secretaria de Despacho
Archívese en: Expediente contractual.

Vivienda y Hábitat Secretaria <viviendayhabitat@valledelcauca.gov.co>

2023187464 SR SEGUROS DEL ESTADO S.A CITACION A AUDIENCIA PÚBLICA DE DESCARGOS PARA IMPOSICIÓN DE MULTA

1 mensaje

Vivienda y Hábitat Secretaria <viviendayhabitat@valledelcauca.gov.co> 6 de julio de 2023, 12:23
Para: juridico@segurosdelestado.com, enmanuel.garzon@segurosdelestado.com, julio valencia <valenciajulio08@gmail.com>, valentinabejaranoquesada@gmail.com

FO-M9-P3-04-V01

1.320-19-2023187464

Santiago de Cali, 6 de julio de 2023

Señores
SEGUROS DEL ESTADO S.A

Asunto: Citación a audiencia pública descargos para imposición de multa por presuntos incumplimientos de las cláusulas generales del contrato de interventoría No.1.320-12.11-0254 póliza de cumplimiento No.33-44-101232368.

Cordial saludo,

Para los fines pertinentes me permito remitir el oficio relacionado en el asunto.

Respetuosamente me permito solicitar nos confirme el recibido de este correo y la correcta visualización del documento adjunto.

Muchas gracias por su atención.

Atentamente,

ADRIANA GÓMEZ MILLÁN
Secretaria de Vivienda y Hábitat
Gobernación del Valle del Cauca

2023187464 SR SEGUROS DEL ESTADO S.A CITACION A AUDIENCIA PÚBLICA DE DESCARGOS PARA IMPOSICIÓN DE MULTA.pdf
65K

FO-M9-P3-04-V01
1.320.01- 2023187461

Santiago de Cali, 6 de julio de 2023

Señores:
ITECO CONSULTORES S.A.S BIC
ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON
Representante legal
C.C. 85.452.864
Correo electrónico: interventoriasevilla@iteco.com
interventoriasevilla@itecoltada.com

ASUNTO: Reprogramación de citación a audiencia pública para imposición de multa por posibles incumplimientos de las cláusulas generales del contrato de interventoría No. 1.320-12.11-0254.

Cordial Saludo,

Conforme solicitud por parte del Director de Interventoría de ITECO CONSULTORES S.A.S BIC de reprogramación de la audiencia publica para la imposición de multas por los posibles incumplimientos, por medio de la presente, actuando en calidad de supervisor del contrato de Interventoría No. 1.320-12.11-0254 me permito informar que conforme a la cláusula doce del contrato de referencia, se ha remitido informe a la Secretaria de Vivienda y Hábitat de la Gobernación del Valle, en el cual se exponen los motivos por los cuales se presentan posibles incumplimientos a las cláusulas contractuales conforme lo siguiente:

Contrato No	1.320-12.11-0254
Clase de Contrato:	INTERVENTORIA
Contratista:	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC
Representante Legal inicial:	ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON
Objeto:	EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: GRUPO 2: CONSTRUCCIÓN CORREDOR TURÍSTICO CALLE REAL DEL MUNICIPIO DE SEVILLA
CONDICIONES INICIALES	
Valor del contrato:	$203.403.325
Plazo de ejecución:	390 días
Fecha de inicio:	25/11/2022

Fecha de terminación:	10/12/2023

Las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, y el contrato al cual ejerce la interventoría, siendo este el contrato de obra No. 1.320-12.13-0104, suscrito con el CONSORCIO PARQUE DE SEVILLA, son obligaciones propias adquiridas, en pro de que se cumplan cada una de las contenidas en el contrato de obra.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO POSIBLEMENTE INCUMPLIDAS:

A lo anterior, la cláusula sexta del contrato de interventoría "OBLIGACIONES GENERALES", establece en el numeral 1ro lo siguiente: "1) Ejercer con calidad el control y vigilancia integral del contrato de las obras que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN CORREDOR TURÍSTICO CALLE REAL DEL MUNICIPIO DE SEVILLA" y Verificar que las obras contratadas se realicen acorde con lo estipulado por las partes y conforme con los documentos técnicos publicados en el proceso de selección, exigiendo y conminando al contratista al cumplimiento exacto de sus obligaciones garantizando la calidad y estabilidad de la obra, para lo cual debe exigir al Contratista de obra la información que considere necesaria y adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo."

Adicionalmente, la CLÁUSULA 7- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL INTERVENTOR, establecen:

"CLÁUSULA 7- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL INTERVENTOR: El Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas: 1) Realizar la interventoría del contrato que se deriven del presente proceso de contratación en los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, contables, financieros y jurídicos anteriormente señalados. 3) Contar con el recurso humano profesional y técnico capacitado para prestar los servicios de conformidad con la propuesta presentada. 6) Cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas exigidas por la Secretaría de Vivienda y Hábitat de acuerdo con los parámetros establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones, contrato y en la propuesta presentada por el Contratista que hace parte integral del contrato. 7) Atender las recomendaciones dadas por la Secretaría de Vivienda y Hábitat, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual. 8) Entregar informes de acuerdo con los requerimientos del Supervisor asignado por la Secretaría de Vivienda y Hábitat. 15) Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabas que pudieren presentarse. 27) Realizar el seguimiento al avance del contrato de obra de acuerdo con el

programa de obra, de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales se requiera oportunamente al Contratista y de continuar con los mismos e incumplimientos, se informe con la debida sustentación al supervisor de contrato, junto con la cuantificación del valor de la sanción o multa para el trámite pertinente. 29) Conocer al detalle el estado financiero y legal del contrato y registrar las operaciones efectuadas con los fondos del mismo, así como del trámite de contratos adicionales, actas de modificación de cantidades de obra, aprobación de precios para ítem no previstos. 30) Elaborar informes semanales y mensuales en el formato establecido por la Secretaría de Vivienda y Hábitat, estos informes deberán realizarse por cada proyecto en las fechas estipuladas por la Supervisión. En dicho informe debe contener el estado de la obra teniendo en cuenta aspectos de avance técnicos, económicos, financieros, contractuales, estado del equipo, personal, materiales, programa de trabajo, avance en la ejecución de la obra, problemas pendientes de solución que afecten la realización del proyecto y en general todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo de la obra. Registro fotográfico. Certificación del pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal del Contratista de obra. Seguimiento al programa de trabajo. 32) Emitir concepto durante la ejecución de la obra y someter a consideración del supervisor de contrato y de la subdirección delegada con la debida antelación y justificación técnico- económica y análisis beneficio- costo, los casos en que se le solicite o presenten: b) Cambios o modificaciones en cantidades de obra. c) Análisis, comparación y fijación de precios no previstos. g) Solicitudes de Adición y Prórroga. 41) Informar oportunamente a la Secretaria dé Vivienda y Hábitat sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato vigilado, que pueda dar lugar al trámite de imposición de multas y sanciones, emitir los conceptos y presentar la información que le sea solicitada".

TASACIÓN E IMPOSICIÓN DE MULTA:

A lo anterior, se le impondrá multa equivalente al 1% del valor del contrato, teniendo en cuenta el incumplimiento sobre la entrega de información solicitada en varias ocasiones a través de correos electrónicos, y de presentarse evasivas que no generan la transparencia en la ejecución de la interventoría a su cargo, la cual se tasa de la siguiente manera:

No. Contrato	Valor Contrato	Valor del anticipo	Valor ejecutado a la fecha	Valor del perjuicio
1.320-12.11-0254	$203.403.325	$40.680.665	$40.680.665	$2.034.033

Teniendo en cuenta lo anterior, se da inicio conforme lo estipula la cláusula doce del contrato de Interventoría No. 1.320-12.11-0254, al procedimiento para la imposición de multas por los posibles incumplimientos y conforme lo consagra el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA:

FECHA: JUEVES 13 DE JULIO DE 2023

HORA: 10:00 AM

LINK: meet.google.com/phh-ssye-cvt

ORDEN DEL DÍA

1) Registro asistentes.
2) Presentación de los asistentes.
3) Explicación del procedimiento a llevar a cabo.
4) Apertura de la Audiencia Pública de Incumplimiento.

ANEXOS:

Se anexa informe presentado por el supervisor del contrato, donde se estipulan los requerimientos y demás sobre los posibles incumplimientos generados por el contratista ITECO CONSULTORES S.A.S BIC.

Atentamente,

HEIMER BEJARANO SANDOVAL
Secretaria de Vivienda y Hábitat
Gobernación del Valle del Cauca

Revisó: Julio Valencia – Apoyo Contratista.
Aprobó: Adriana Gómez – Secretaria de Despacho
Archívese en: Expediente Contractual.

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Vivienda y Hábitat Secretaria <viviendayhabitat@valledelcauca.gov.co>

2023187461 ITECO CONSULTORES S.A.S - REPROGRAMACION DE CITACION A AUDIENCIA PÚBLICA

Vivienda y Hábitat Secretaria <viviendayhabitat@valledelcauca.gov.co> 6 de julio de 2023, 14:33
Para: "Iteco Consultores S.A.S BIC" <interventoriasevilla@itecoltda.com>, interventoriasevilla@itecoltada.com, julio valencia <valenciajulio08@gmail.com>, valentinabejaranoquesada@gmail.com

FO-M9-P3-16-V01

1.320-12-2023187461

Santiago de Cali, 6 de julio de 2023

Señor
ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON
Representante Legal
ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC
Interventor

Asunto: Reprogramación de citación a audiencia pública para imposición de multa por posibles incumplimientos de las cláusulas generales del contrato de interventoría No.1.320-12.11-0254.

Cordial Saludo,

Para los fines pertinentes me permito remitir el oficio relacionado en el asunto.

Respetuosamente me permito solicitar nos confirme el recibido de este correo y la correcta visualización de los documentos adjuntos.

Muchas gracias por su atención.

Atentamente,

ADRIANA GÓMEZ MILLÁN
Secretaria de Vivienda y Hábitat
Gobernación del Valle del Cauca

2023187461 ITECO CONSULTORES S.A.S - REPROGRAMACION DE CITACION A AUDIENCIA PÚBLICA.pdf
196K